



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

CARTA CIRCULAR 15-0317

17 de marzo de 2015

ASEGURADORAS CONTRATADAS PARA PROVEER SERVICIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2015

Directorios de Proveedores


Como parte de las actividades de revisión y aprobación de materiales y documentos que la Administración de Seguros de Salud, (ASES) ha estado llevando a cabo en los últimos meses para garantizar una transición transparente y sin mayores contratiempos, se ha autorizado la utilización de ciertos formatos para determinados documentos.

Específicamente, se han revisado los directorios de proveedores por región que las aseguradoras habrán de imprimir próximamente para distribuir a los beneficiarios de sus regiones. A pesar de que en estos momentos ASES no está haciendo señalamientos con respecto a los datos de los proveedores ya incluidos en los borradores sometidos por las aseguradoras es imperativo recalcar que éstas deben ejercer cuidado extremo con respecto a los datos que incluyen en dichos directorios. Les recordamos que este es el instrumento con el que cuenta el beneficiario para conocer el proveedor disponible en su región para brindarle servicios, ya sea en su red preferida o en la red general. La importancia de incluir datos fehacientes y verificables en dichos directorios se convierte en un asunto primordial para garantizar el acceso adecuado a los servicios por parte de los beneficiarios.

Por ser un asunto de tan vital importancia, se les apercibe que ASES estará efectuando validaciones de las direcciones, teléfonos y horarios que se incluyan en los directorios de proveedores para las diferentes regiones. Las aseguradoras deben asegurarse de que los datos de los proveedores contratados que incluyan en sus directorios sean confiables y veraces; y correspondan a la realidad de los lugares y horarios en los cuales estos proveedores brindarán sus servicios a los beneficiarios del PSG. El incluir información de proveedores errónea en los directorios podría ocasionar obstáculos en el acceso a los servicios por parte de los beneficiarios. Recomendamos que las propias aseguradoras lleven a cabo sus procesos de validación de datos de los proveedores que contratan.

El incumplimiento con esta directriz podría acarrear la imposición de sanciones, monetarias o de otra índole, según dispuesto en los contratos firmados con todas las aseguradoras.

Cordialmente,


Ricardo A. Rivera Cardona
Director Ejecutivo